MFR/RHV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN, CASA DE ACOGIDA LILITH. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 500 /I REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE,

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
13 DIC 2016
SERNAMEG

VISTOS: La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2016;Resolución exenta N°1557/2016; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución exenta Nº 1188 del 02 de junio de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y LA Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Servicio. Implementar políticas , planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres. Ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

4. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de la violencia contra la mujer y, en este contexto, la Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro- financiado por el SERNAMEG- para mujeres en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar que ofrece servicios para ellas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral-ecológico y con perspectiva de género.

5. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

6. Resolución Exenta Nº 629/SG de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Informe Técnico de Encargada regional VCM, doña Rosa Hernández

8. Que, según memorándum Interno DAF Nº390 /2016, la administrativa contable solicita la autorización para que dicha modificación se efectué, indicando que existe la factibilidad presupuestaria ello.

9. Memorándum N° N°311/2016, emanado de la Dirección Regional, que autoriza modificación convenio para la reasignación de recursos.

10. Resolución exenta N°1432/2016 emanada de la dirección nacional de SERNAMEG, que incrementa presupuesto a las Direcciones Regionales para programa 03,subtítulo 24.

11. Resolución exenta N° 2425/2016 que modifica resolución exenta 3724 de 31 diciembre de 2015, incrementando presupuesto a las Direcciones regionales para mejoramiento de Casas De acogida.

12. Ordinario N°612/2016, informando al ejecutor respecto del incremento a que dieron lugar las resoluciones exentas antes individualizadas.

13. Decreto 639 del Ministerio de Hacienda.

14. Memorando interno unidad jurídica N°032/2016.

15. Ordinario N° 254/2016, de dirección de desarrollo Comunitario del Municipio de Alto Hospicio, mediante el cual se remite a esta Dirección regional tres ejemplares de la segunda modificación de Convenio debidamente firmados por la alcaldesa suplente de la Municipalidad de Alto Hospicio, doña Jessica Becerra Cantillano

16. Memorando interno 325/2016 de la Dirección Regional.

17. Habiéndose cumplido con el procedimiento de modificación de convenios establecido en el mismo.

RESUELVO:

1°: Apruébense las modificaciones de Proyecto comunal aprobado por resolución N°077/2016 y Modificación de "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", aprobado por resolución N° 050 /2016, y modificados parcialmente y cuya modificación parcial fue aprobada por resolución exenta N° 461 de fecha 22 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio. De esta forma, el tenor de las nuevas modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN (2°)CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"

En Iquique, a 28 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa suplente doña Jessica Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida" aprobado por Resolución Exenta N°50/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°077/2016

El Proyecto y convenio fue modificado parcialmente y aprobada la antedicha modificación por Resolución exenta N° 461 de fecha 22 de noviembre de 2016

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1432/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casa de Acogida.

El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género mediante resolución exenta N°2425/2016 incrementó presupuesto para las direcciones regionales para efecto de mejoras en Casa de Acogida.

Se ofició al ejecutor Municipalidad de alto Hospicio mediante ordinario N°612/2016, informando el incremento a que dieron logar las resoluciones exentas antes individualizadas.

En virtud de los antedichos incrementos en la cláusula octava del convenio en vigencia se adicionará párrafo final que establece las nuevas remesas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CASA DE ACOGIDA " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto de Incremento de recursos: $12.600.000, Correspondiente a resolución exenta N°2425/2016.(línea de Atención)

Monto de incremento de recursos $130.542, correspondiente a resolución exenta N° 1432/2016 (linea de atención)

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a resolución modificatoria N°461 de 22 de noviembre de 2016

TOTAL APORTES SERNAM: $93.776.575

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

ACTUAL PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°461

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	57.021.907			57.021.907
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	8.630.000			8.630.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	4.000.000			4.000.000
		36	Gastos de Traslados	900.000			900.000
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	1.000.000			1.000.000
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	8.197.780			8.197.780

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAM

		43	Materiales de Uso y Consumo	5.111.669			-5.111.669
		44	Servicios Básicos	4.000.000			4.000.000
		45	Gastos de Traslados	1.000.000			1.000.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	200.000			200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	1.715.219			1.715.219
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	1.000.000			1.000.000
		65	Máquinas y Equipos	300.000			300.000
		66	Equipos Informáticos	700.000			700.000
		67	Programas Informáticos				

TOTAL APORTES SERNAM: $93.776.575

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

NUEVO PLAN PRESUPUESTARIO							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAMEG	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$57.152.449			$57.152.449
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$8.630.000			$8.630.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$9.000.000			$9.000.000
		36	Gastos de Traslados	$900.000			$900.000
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	$1.000.000			$1.000.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	$8.197.780			$8.197.780

		43	Materiales de uso y Consumo CDM	$5.111.669			$5.111.669
		44	Servicios Básicos	$4.000.000			$4.000.000
		45	Gastos de Traslados	$1.000.000			$1.000.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	$200.000			$200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	$2.315.219			$2.315.219
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios.				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	$5.000.000			$5.000.000
		65	Máquinas y Equipos	$3.300.000			$3.300.000
		66	Equipos Informáticos	$700.000			$700.000
		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$106.507.117

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N°461/2016 I Región de fecha 22 de noviembre de 2016.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$57.021.907
30	Gastos en Administración	$14.530.000
40	Gastos Operacionales	$20.224.668
50	Transferencias	$0

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	$2.000.000.-
	TOTALES	$93.776.575

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL

2.- Se modifica cuadro, presupuestario del convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, quedando en definitiva de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$57.152.449
30	Gastos en Administración	$19.530.000
40	Gastos Operacionales	$20.824.668
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$9.000.000
	TOTALES	$106.507.117

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°050 I Región de fecha 16 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

		APORTE EJECUTOR	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$
20	Gastos en Personal Operacional	$4.932.000	$
30	Gastos en Administración	$1.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$1.378.968	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$
60	Gastos de Inversión	$0	$
	TOTALES	$8.110.968.-	$

III- Modifica Cláusula Octava que Se transcribe literalmente en lo pertinente:

ACTUAL CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 65.505.157 (sesenta y cinco millones quinientos cinco mil ciento cincuenta y siete pesos)

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAM

La segunda remesa de $28.073.638 (veintiocho millones setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), que será transferida **en el mes de agosto,** en tanto se hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Queda como sigue:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 65.505.157 (sesenta y cinco millones quinientos cinco mil ciento cincuenta y siete pesos)

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de $28.073.638 (veintiocho millones setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), que será transferida en el mes de agosto, en tanto se hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Como consecuencia de los incrementos referidos en los antecedentes de este instrumento se transferirá una tercera remesa por los siguientes montos $197.780(ciento noventa y siete mil setecientos ochenta pesos, correspondiente a incremento aprobado resolución exenta N°461 de Dirección Regional; una cuarta remesa por la suma de $12.730.542(doce millones setecientos treinta mil quinientos cuarenta y dos pesos) por mandato de las resoluciones N° 1432/2016 y N°2425/2016. (Individualizadas en el antecedente)

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original. Y las modificaciones parciales aprobadas por resoluciones exentas y que no se opongan a este instrumento.

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería de la Alcaldesa (S) Doña Jessica Soledad Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], para representar a la I. Municipalidad de Alto Hospicio y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.142/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña Milena Flores Reigadas, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Firma de los comparecientes

2º En todo aquello no modificado por este instrumento rige en forma total, absoluta y plenamente, el convenio principal aprobado por resolución exenta **N°50/2016** y las modificaciones aprobadas por resolución exenta **N°** 461/2016

3° Impútese el gasto que demande la presente resolución en lo referido al incremento de recursos según resolución exenta 2425/2016 y 1432/2016, al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007.

4° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- Oficina de Partes D.R
- Unidad Jurídica
-DAF
-Municipalidad Alto Hospicio

MODIFICACIÓN (2°)CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"

En Iquique, a 28 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, *cédula de identidad N°* [redacted], *ambos con domicilio en Avenida Tadeo* Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa suplente doña Jessica Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Casas de Acogida" aprobado por Resolución Exenta N°50/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°077/2016

El Proyecto y convenio fue modificado parcialmente y aprobada la antedicha modificación por Resolución exenta N° 461 de fecha 22 de noviembre de 2016

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1432/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casa de Acogida.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género mediante resolución exenta N°2425/2016 incrementó presupuesto para las direcciones regionales para efecto de mejoras en Casa de Acogida.

Se ofició al ejecutor Municipalidad de alto Hospicio mediante ordinario N°612/2016, informando el incremento a que dieron logar las resoluciones exentas antes individualizadas.

En virtud de los antedichos incrementos en la cláusula octava del convenio en vigencia se adicionará párrafo final que establece las nuevas remesas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CASA DE ACOGIDA " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto de Incremento de recursos: $12.600.000, Correspondiente a resolución exenta N°2425/2016.(línea de Atención)

Monto de incremento de recursos $130.542, correspondiente a resolución exenta N° 1432/2016 (línea de atención)

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a resolución modificatoria N°461 de 22 de noviembre de 2016

TOTAL APORTES SERNAM: $93.776.575

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR

ACTUAL PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°461							
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**APORTES SERNAM**	**APORTES EJECUTOR**	**APORTES TERCEROS**	**TOTAL**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	57.021.907	✓		57.021.907
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	8.630.000	//		8.630.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos		//		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	4.000.000			4.000.000
		36	Gastos de	900.000	//		900.000

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDIC

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DIDECO

			Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	1.000.000	//		1.000.000
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	8.197.780	//		8.197.780
		43	Materiales de Uso y Consumo	5.111.669	//		5.111.669
		44	Servicios Básicos	4.000.000	//		4.000.000
		45	Gastos de Traslados	1.000.000	//		1.000.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	200.000	//		200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	1.715.219	//		1.715.219
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	1.000.000	//		1.000.000

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCION DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

		65	Máquinas y Equipos	300.000	//	300.000
		66	Equipos Informáticos	700.000	//	700.000
		67	Programas Informáticos			

TOTAL APORTES SERNAM: $93.776.575 //

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDIC

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DIDECO

NUEVO PLAN PRESUPUESTARIO							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAMEG	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	$57.152.449	//		$57.152.449
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	$8.630.000			$8.630.000
		32	Alimentación y Bebidas		//		
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$9.000.000	//		$9.000.000
		36	Gastos de	$900.000	//		$900.000

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

			Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	$1.000.000	//		$1.000.000
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos		//		
		42	Alimentación y Bebidas	$8.197.780			$8.197.780
		43	Materiales de uso y Consumo CDM	$5.111.669	//		$5.111.669
		44	Servicios Básicos	$4.000.000	//		$4.000.000
		45	Gastos de Traslados	$1.000.000	//		$1.000.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	$200.000	//		$200.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	$2.315.219	//		$2.315.219
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios.				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	$5.000.000	//		$5.000.000

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDIC

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNIC ALTO
DIREC
DIDEC

		65	Máquinas y Equipos	$3.300.000			$3.300.000
		66	Equipos Informáticos	$700.000			$700.000
		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$106.507.117

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº461/2016 I Región de fecha 22 de noviembre de 2016.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$57.021.907
30	Gastos en Administración	$14.530.000
40	Gastos Operacionales	$20.224.668
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$2.000.000
	TOTALES	$93.776.575

2.- Se modifica cuadro, presupuestario del convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, quedando en definitiva de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$57.152.449
30	Gastos en Administración	$19.530.000
40	Gastos Operacionales	$20.824.668
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$9.000.000
	TOTALES	$106.507.117

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°050 I Región de fecha 16 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

		APORTE EJECUTOR	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$
20	Gastos en Personal Operacional	$4.932.000	$
30	Gastos en Administración	$1.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$1.378.968	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$
60	Gastos de Inversión	$0	$
	TOTALES	$8.110.968.-	$

III- Modifica Cláusula Octava que Se transcribe literalmente en lo pertinente:

ACTUAL CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 65.505.157 (sesenta y cinco millones quinientos cinco mil ciento cincuenta y siete pesos)

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

MUNICIPAL * DIRECTORA JURIDICA * ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCION DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

La segunda remesa de $28.073.638 (veintiocho millones setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), que será transferida en el mes de agosto, en tanto se hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Queda como sigue:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 65.505.157 (sesenta y cinco millones quinientos cinco mil ciento cincuenta y siete pesos)

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de $28.073.638 (veintiocho millones setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos), que será transferida en el mes de agosto, en tanto se hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

Como consecuencia de los incrementos referidos en los antecedentes de este instrumento se transferirá una tercera remesa por los siguientes montos $197.780(ciento noventa y siete mil setecientos ochenta pesos, correspondiente a incremento aprobado resolución exenta N°461 de Dirección Regional; una cuarta remesa por la suma de $12.730.542(doce millones setecientos

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDIC

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DIDECO

8

treinta mil quinientos cuarenta y dos pesos) por mandato de las resoluciones N° 1432/2016 y N°2425/2016. (individualizadas en el antecedente)

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original. Y las modificaciones parciales aprobadas por resoluciones exentas y que no se opongan a este instrumento.

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería de la Alcaldesa (S) Doña Jessica Soledad Becerra Cantillano, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] para representar a la I. Municipalidad de Alto Hospicio y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.142/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña Milena Flores Reigadas, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JESSICA BECERRA CANTILLANO
ALCALDESA SUPLENTE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACÁ